

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, *17* de diciembre de 1985.-

Visto el presente expediente n°968/85 del registro del Departamento de Compras (N°381.928/85 de la Subsecretaría de Administración), por el / cual se tramitó la licitación privada n° 624/85 convocada "in situ" a los efectos de contratar el servicio de desinfección, desinsectación, desratización, desodorización y tratamiento intensivo para la eliminación y ahuyentamiento de murciélagos y palomas; por el período comprendido entre el 1° de enero y el 31 / de diciembre de 1986, en el edificio sede de los tribunales federales de Córdoba; y

Considerando:

Que dicha licitación fue autorizada por Resolución N° 801 dictada por el señor Secretario de Superintendencia Administrativa con fecha 11 de noviembre último (Confr. fs. 8), habiéndose amparado el procedimiento -en atención al monto oportunamente estimado- en lo previsto en el Artículo 56, Inciso 1° de la Ley de Contabilidad y sus decretos reglamentarios.-

Que teniendo en cuenta las sumas cotizadas para este servicio por las distintas firmas que / se presentaron al acto (Confr. cuadro comparativo de precios obrante a fs. 47), corresponde dejar sin efecto la presente licitación privada y convocar otra, / ajustando el procedimiento a lo establecido en el Artículo 55 de la Ley citada precedentemente.-

Por ello y teniendo en cuenta lo dispuesto por este Tribunal en su Acordada N° 44/83,

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

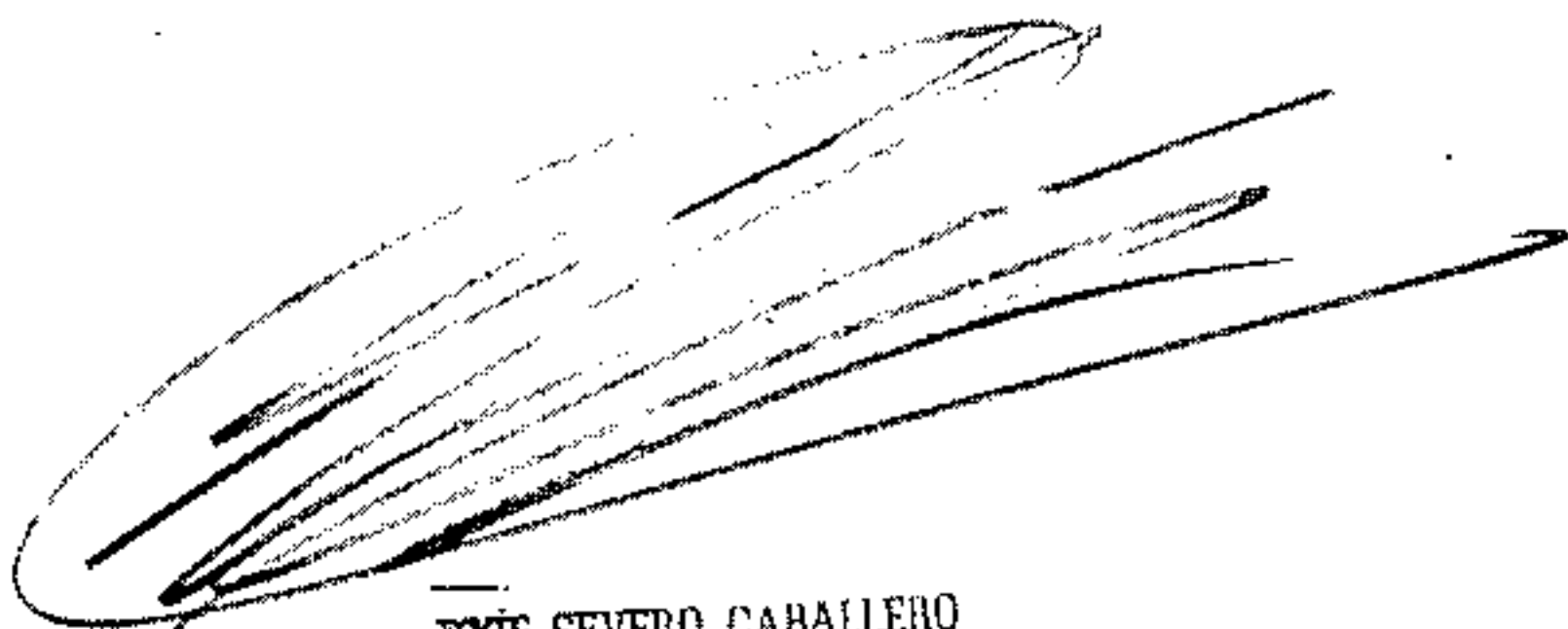
SE RESUELVE:

1°) Dejar sin efecto la licitación privada n°624/85 y autorizar al Departamento de Compras a / convocar un nuevo acto licitatorio, a los fines y conforme al procedimiento señalados y de acuerdo al pliego y cláusulas particulares oportunamente aprobado.-

2°) El monto aproximado de AUSTRALES DOCE MIL (A 12.000.-), destinado a atender el gasto emergente de la licitación que se autoriza, deberá afectarse / a la Cuenta: "Honorarios y retribuciones a terceros" / (1-05-002-1-12-1220-230) del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del año 1986, (Artículo 13 de la Ley de Contabilidad).-

3°) Regístrese y devuélvase al Departamento de Compras, a sus efectos.-

R.N.O'



JOSE SEVERO CABALLERO